

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LEY 1712 DE 2014), A 30 DE JUNIO DE 2018 EN LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN

La ley 1712 del 6 de marzo de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015, entro en vigencia para los entes territoriales, un año después de promulgado el decreto en comento, es decir, el 20 de enero de 2016; a su vez, en el mes de marzo de 2016 la Procuraduría General de la Nación actualiza la Matriz de Cumplimiento a la Ley 1712, con el fin de incluir puntos clave emitidos mediante el Decreto Reglamentario precitado y la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 3564 de 2015.

La Oficina de Planeación estableció las directrices, acciones y actividades requeridas para la implementación, ejecución y publicación del servicio al ciudadano, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación social, colaboración y eficiencia en la prestación de los servicios institucionales, así mismo durante la vigencia ha venido realizando el correspondiente seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, con la finalidad de identificar el estado actual en la página web del menú de transparencia, para así, emitir las consideraciones adecuadas respecto a la realidad de cada una de las diez (10) categorías que hacen parte de la citada Matriz.

OBJETIVO GENERAL

Efectuar seguimiento semestral a la página Web de las Unidades Tecnológicas de Santander menú Transparencia, con el fin de verificar las publicaciones realizadas por los responsables de la información, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 como en sus decretos y resoluciones reglamentarias, para que de esta manera se puedan identificar oportunidades de mejora por medio de las recomendaciones que se deriven.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Verificar los links que soportan cada una de las categorías de la Matriz de Transparencia.
- ✓ Presentar el estado de avance de la información publicada en la página web de las UTS.
- ✓ Realizar las recomendaciones pertinentes a los responsables de la información de acuerdo a lo evidenciado.

ALCANCE:

Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información con corte a 30 de Junio de 2018, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación, quienes tienen a su cargo la evaluación.

Este seguimiento busca alertar sobre las acciones que estén pendientes de actualizar o implementar en la página web, así como promover la articulación de los procesos de la institución, a fin de dar total cumplimiento a las normas en materia de información a publicar en la página web institucional.

METODOLOGÍA APLICADA:

Para el desarrollo del presente seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

1. Se tomó como referencia los seguimientos realizados en el año 2017 en aplicación de la matriz de la Ley de Transparencia, desarrollada por la Procuraduría General de la Nación.
2. Se realizó una revisión actualizada de los contenidos publicados en la página web institucional, con el fin de diligenciar la Matriz.
3. Se mantuvo comunicación con las áreas responsables de organizar, actualizar y suministrar la información requerida para el cumplimiento de lo demandado en la normatividad vigente y relacionada.
4. Se elaboró el primer informe de seguimiento correspondiente a la vigencia 2018

RESULTADOS:

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO LEY 1712 DE 2014 CON CORTE A JUNIO 30 DE 2018

Una vez realizado el seguimiento y diligenciamiento de la Matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, con base en la información publicada en la página web institucional, se pudo evidenciar:

- A. Que el portal Web, menú de Transparencia institucional, fue ajustado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional conforme a lo requerido por esta Oficina mediante mail de 13 de mayo de 2016 y oficios calendados de 22 de junio de 2017, con el fin de dar cumplimiento a la matriz desarrollada por la Procuraduría General de la Nación, desagregada en 10 categorías así:
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
 2. Información de interés
 3. Estructura orgánica y talento humano
 4. Normatividad
 5. Presupuesto
 6. Planeación
 7. Control
 8. Contratación
 9. Trámites y servicios
 10. Instrumentos de gestión de información pública.

B. A la fecha se ha dado cumplimiento a las siguientes categorías establecidas en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
2. Estructura orgánica y talento humano
3. Normatividad
4. Presupuesto
5. Planeación
6. Control
7. Contratación
8. Trámites y servicios

C. Frente a las categorías que no han dado cumplimiento en su totalidad es necesario hacer las siguientes precisiones:

1. **Información de interés:** la Subcategoría Datos Abiertos: Como mínimo el índice de Información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información, deben estar publicados en datos abiertos. Mediante acta de reunión No. 01 de marzo 22 de 2017, suscrita por el Comité Antitrámite y Gobierno en Línea institucional se designó el Comité el Grupo de Trabajo para la preparación de la estrategia de datos abiertos.

En la actualidad la Doctora Smith Ortega Coordinadora del Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Grupo de Recursos Informáticos con el fin de dinamizar dicha estrategia desarrollaron un taller “Datos Abiertos” el 20 de junio de la presente anualidad en el Auditorio del Edificio A, con participación de los jefes de oficinas, coordinadores y grupos de trabajo.

Esta información “Datos Abiertos” debe ser compartida públicamente en datos.gov.co, en formatos digitales estandarizados con una estructura de fácil comprensión para que la misma pueda ser utilizada por los ciudadanos.

2. **Instrumentos de gestión de información pública:** Subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información, A la fecha se observa que estos instrumentos fueron contruidos y publicados por la Secretaria General en la página web institucional menú de transparencia y adoptados por medio de la resolución rectoral No. 02-1168 de Noviembre 17 de 2017.

De acuerdo con lo anterior se observa por parte de la Secretaria General un avance significativo en la elaboración, publicación y adopción por medio de acto administrativo de los instrumentos de gestión de información pública, no obstante se cumple parcialmente dado que dicha información debe estar disponible en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano: www.datos.gov.co.

Instrumentos de gestión de información pública: Subcategoría Programa de Gestión Documental, de conformidad a las normas de los artículos 15 y 17 de la ley

1712 de 2014 y artículos 44 al 50 del Decreto 103 de 2015, se solicitó a la Secretaría General elaborar y adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos del Decreto 2609 de 2012, observando los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expida en la materia, en la actualidad se observa que el grupo de Gestión documental elaboró la Política de Gestión Documental quedando pendiente la elaboración del Programa de Gestión Documental PGD.

Instrumentos de gestión de información pública: Subcategoría Tablas de Retención Documental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 y el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto 103 de 2015, se solicitó a la Secretaría General mantener actualizadas la Tablas de Retención Documental publicadas en la página web institucional, lo cual se encuentra en proceso mediante el desarrollo de un plan de acción diseñado por la oficina de Gestión documental.

RECOMENDACIONES:

Atendiendo las anteriores consideraciones, es necesario que los responsables de la información realicen las gestiones pertinentes para complementar la información pendiente en cada una de las categorías y subcategorías; lo anterior, conforme a lo requerido por la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario 103 de 2015 y por la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por la circular emitida por su despacho en fecha Julio 4 de 2017.

En el mismo sentido, es importante que las dependencias responsables, den cabal cumplimiento a la normativa en mención, a través de la implementación de medidas para mantener actualizada la información en el menú de transparencia, cada vez que surja nueva información.

ASPECTOS POR RESALTAR:

Posterior a los dos primeros informes vigencia 2017 respecto al cumplimiento de la Ley de Transparencia 1712 de 2014, se observa un avance y gestión por parte de los responsables de las categorías de Mecanismos de contacto con el sujeto obligado, Estructura orgánica y Talento Humano; Normatividad; Presupuesto; Planeación; Control; Contratación y Trámites y Servicios, por haber dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la oficina de Planeación en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015; a su vez de los avances obtenidos para el cumplimiento de las demás categorías, los cuales con un tiempo y esfuerzo más, podrán alcanzar el logro del objetivo propuesto.

ROSMIRA BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Jefe Oficina de Planeación